



Consejería de
Educación y Empleo
Dirección General de Innovación
e Inclusión Educativa

Avda. Valhondo,s/n (Mérida III Milenio)
Módulo 5, 1ª planta
<https://www.juntaex.es>
<https://www.educarex.es>
Teléfono: 924 00 75 00

INSTRUCCIÓN 4/2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCA LA SELECCIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA “CENTROS QUE APRENDEN ENSEÑANDO”, EN EL CURSO ESCOLAR 2019_20.

La incorporación de las Competencias Básicas al sistema educativo no universitario (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación), siguiendo las recomendaciones del Parlamento y del Consejo Europeo, constituyó un importante reto al que aún responde nuestro sistema educativo. Incorporadas al currículo actual (Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre para la mejora de la calidad educativa) bajo el término de Competencias Clave, constituyen un nuevo tipo de aprendizaje que pone el énfasis en las capacidades del alumnado para entender e intervenir en las diferentes situaciones de su entorno cotidiano.

Su progresiva generalización ha constituido un proceso innovador desarrollado desde muchos centros educativos. Así, inmersos en la mejora de las condiciones más favorables para que todo el alumnado pueda alcanzar un nivel de dominio suficiente de las competencias clave, los centros comprometidos en este proceso de innovación nos han proporcionado, además, la idea de que es posible mejorar la educación que ofrecen a su alumnado ampliando las competencias docentes de su profesorado.

La Justificación del programa “Centros que Aprenden Enseñando” está en el deseo que tiene nuestra Comunidad Autónoma en convertir los centros educativos extremeños en centros que, a través de la reflexión, individual y en equipo, del profesorado que actúa colegiadamente, mejoren las acciones de la organización y las prácticas educativas, a través del desarrollo de la competencia profesional docente.

En bastantes casos, se ha reconocido que existe una brecha entre las aspiraciones educativas del centro y sus posibilidades reales de alcanzarlas. Y que esa limitación no viene dada especialmente por el nivel de autonomía real de los centros educativos, ni tampoco por la calidad de la enseñanza que cada docente, considerado individualmente, ofrece a su alumnado, sino por lo que empezamos a denominar la *“competencia profesional docente”*.

Esa implícita constatación de que la mejora educativa se fundamenta de modo especial en las tareas colectivas y coordinadas de los docentes en el marco institucional de su propio centro, se acompaña de la consciencia y voluntad de usar eficazmente sus competencias institucionales, es decir, se necesita un profesorado convencido y dispuesto a mejorar sus competencias profesionales para realizar con éxito las funciones que tiene atribuidas.

Consciente de su responsabilidad institucional y de que el sistema educativo extremeño está en el momento adecuado para acometer tareas innovadoras que impliquen mejoras cualitativas, la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa de la Consejería de Educación y Empleo continúa la línea que implica una reflexión en los centros educativos sobre su propia práctica docente en la línea de otras actuaciones que esta desarrollando esta Consejería para el desarrollo de las competencias personales y profesionales en el puesto de trabajo.

El programa “Centros que aprenden enseñando” es una estrategia para mejorar la respuesta educativa que los centros ofrecen al alumnado. Se fundamenta en el fortalecimiento de la profesión docente en base a las competencias individuales del profesorado e institucionales, la gestión del conocimiento profesional y el desarrollo de la cultura escolar a través de la colegialidad y la inclusividad.

Se organiza en dos fases, CqAE 1 y CqAE 2. El objetivo de la primera fase es reflexionar e identificar competencias profesionales docentes del profesorado de forma individualizada y del propio centro de manera colectiva como comunidad profesional que aprende.

En la segunda fase, se pretende el diseño e implementación de un plan de mejora que, a través del aprendizaje organizativo de los centros responda a las necesidades reales de los mismos. Esto permitirá conseguir la mejora de las competencias profesionales docentes, a nivel individual y, mejora del éxito educativo del alumnado en el centro para que constituya el punto de partida e incorporar a los centros en un ciclo de mejora continua.

En consecuencia, y a tenor de lo expuesto, esta Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, a través al Servicio de Innovación y Formación del Profesorado, con el objeto de garantizar la correcta ejecución de este programa, ha considerado oportuno, para su conocimiento y cumplimiento efectivo por parte de los centros autorizados, dictar la presente

INSTRUCCIÓN

Primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la convocatoria es la selección de centros educativos sostenidos con fondos públicos para el desarrollo de estrategias y tareas elaboradas a través de un programa formativo que fortalezca la competencia profesional docente.

Segunda. Características de la convocatoria.

1.- Los objetivos específicos del programa son:

- a) Acercar el concepto de competencia profesional docente y sus implicaciones en la práctica educativa y organizacional.
- b) Proponer tareas contextualizadas que sirvan como modelo para el desarrollo de la competencia profesional docente tanto en el ámbito individual como de centro.

c) Reflexionar sobre las tareas propuestas y sus consecuencias de cara a alcanzar las destrezas necesarias.

d) Diseñar e iniciar planes de mejora, a partir del nivel competencial de cada centro.

2. El desarrollo del apoyo técnico señalado en la instrucción octava tendrá como ejes:

a) La formación de los docentes en los aspectos conceptuales y procedimentales del programa que permitan desarrollar los planes de mejora de los centros.

b) El informe y valoración de la propuesta de Competencias Profesionales Docentes.

Tercera. Requisitos de participación.

1. Podrán ser seleccionados los centros educativos sostenidos con fondos públicos de enseñanzas en niveles previos a la universidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Deberán contar con el acuerdo expreso del claustro para participar en la convocatoria.

2. La participación en el programa de un porcentaje superior al 30% del claustro, y al menos un miembro del equipo directivo.

Cuarta. Solicitudes y documentación.

1. La dirección de los centros que pretendan desarrollar el Programa, formalizará la solicitud en el modelo recogido como Anexo I de la presente convocatoria, en el que se incluye la solicitud de participación, la relación de participantes y los méritos por participación en proyectos educativos. En la página web <http://formacion.educarex.es> estará disponible para su descarga, en modelo editable, el formato digital de la solicitud y el anexo que debe cumplimentarse.

2. Las solicitudes irán dirigidas al Director General de Innovación e Inclusión Educativa y podrán presentarse en la Consejería de Educación y Empleo, Centros de Atención Administrativa, Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura o en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada antes de ser certificada.

Una vez efectuado el envío de la documentación, conforme al párrafo anterior, se enviará una copia del Anexo I a la dirección de correo electrónico: innovacionyformacion@educarex.es.

3. La solicitud deberá ir acompañada de:

- a) Certificación de la aprobación por el Claustro que contenga el acuerdo de participación en la presente convocatoria.
- b) Compromiso de implicación y asistencia a la formación presencial de al menos un miembro del equipo directivo y del coordinador o coordinadora del Programa, que ejercerá el liderazgo pedagógico. La formación presencial tendrá lugar en sesiones de tarde.
- c) Un breve informe de proyectos de innovación o similares en los que se ha participado.

4. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 18 de noviembre de 2019.

Los centros interesados podrán recabar del Centro de Profesores y de Recursos de la demarcación, asesoramiento técnico para la debida cumplimentación de los documentos de la convocatoria.

5. La Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa publicará la resolución de la convocatoria en la página web <http://formacion.educarex.es> y comunicará a los representantes de los centros seleccionados la fecha de la primera sesión formativa.

Quinta. Comisión de Selección y Valoración.

1. Para el análisis y valoración de los proyectos presentados se constituirá una Comisión de Selección y Valoración integrada por los siguientes miembros:

- a) Presidente: El Director General de Innovación e Inclusión Educativa o persona en quien delegue.
- b) Vocales:
 - Persona que ocupa la Jefatura del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado o persona en quien delegue.
 - Persona que ocupa la Jefatura de Servicio de la Unidad de Programas Educativos de Badajoz o persona en quien delegue.
 - Persona que ocupa la Jefatura de Servicio de la Unidad de Programas Educativos de Cáceres o persona en quien delegue.
 - Persona que ocupa la Jefatura de Inspección General y Evaluación o persona en quien delegue.
 - Persona que ocupa la Jefatura del Servicio de Ordenación Académica y Planificación de Centros Educativos o persona en quien delegue.
 - Un representante de los directores y directoras de CPR.
 - Un asesor o asesora técnica docente, designada por la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa.

c) Secretaria: un funcionario del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado, que actuará con voz, pero sin voto.

2. La Comisión de Selección y Valoración tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Estudiar y valorar las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la presente convocatoria.
- b) Solicitar los informes y el asesoramiento que se estimen necesarios.
- c) Trasladar a la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa un informe en el que se concrete el resultado de la valoración efectuada.

Sexta. Criterios de selección de centros.

1. La muestra final de los centros seleccionados mantendrá criterios de equilibrio en relación a la distribución geográfica de cada uno de ellos, con un máximo de doce centros de toda la región.

2. Sin perjuicio de la aplicación de los criterios señalados en el párrafo anterior, para conseguir la muestra establecida se utilizará un baremo que tenga en cuenta:

- a) Ponderación de la superación del porcentaje o el número mínimo de docentes del claustro inscritos: 10 puntos por cada tramo de aumento del 15%, hasta un máximo de 40 puntos.
- b) Participación del centro en proyectos de innovación educativa regionales o nacionales, relacionados con el desarrollo del currículum y sus elementos, en los últimos cuatro cursos: 5 puntos por cada proyecto, hasta un máximo de 20.
- c) Participación del centro en otros proyectos sobre temáticas generales de innovación educativa regionales o nacionales en los últimos cuatro cursos: 4 puntos por cada proyecto, hasta un máximo de 16.
- d) Participación del centro en Proyectos de Formación en Centros en los últimos cuatro cursos: 4 puntos por cada proyecto, hasta un máximo de 16.
- e) Participación del coordinador o cualquier otro integrante del equipo del centro en Proyectos de Formación en Centros no incluidos en el apartado anterior: 2 puntos, hasta un máximo de 8.
- f) Por cada miembro de equipo directivo adicional al que se indica en el apartado 3.b del artículo 4 o cualquier cargo de coordinación didáctica (departamentos, TIC, Sección Bilingüe,) no incluidos en los apartados anteriores: 2 puntos, hasta un máximo de 10.
- g) Por ser centro de Atención Educativa Preferente o haber sido premiado como centro por buenas prácticas educativas: desde 5 hasta 15 puntos.

Séptima. Resolución del procedimiento.

1. La presente convocatoria culminará por Resolución de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, a propuesta de la Comisión de Selección y Valoración, y será publicada en la página web del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado (<http://formacion.educarex.es>), así como en las web de los Centros de Profesores y de Recursos, incluyendo una relación de los centros seleccionados.

2. La selección de un centro mediante la presente convocatoria supone la aceptación del compromiso global del mismo como institución y el compromiso individual del coordinador y del resto del profesorado participante en el desarrollo de las acciones formativas, tal y como se indica en la instrucción décima y décima primera.

Asimismo, implica la participación de los órganos colegiados de gobierno y de coordinación docente, y de la dirección de los centros para facilitar el adecuado desarrollo de las tareas formativas.

Octava. Dirección y organización del Programa. Equipo de coordinación.

1. La dirección y organización del Programa Centros que Aprenden Enseñando será liderada por el Servicio de Innovación y Formación del Profesorado de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, con el apoyo de las Unidades de Programas Educativos en Cáceres y Badajoz.

2. El equipo de coordinación tendrá entre sus funciones la coordinación y seguimiento de las acciones formativas entre centros educativos, CPR y formadores. Al final de cada curso escolar, y tras la supervisión de las memorias de los centros participantes, elaborará un informe de evaluación, según se contempla en la instrucción decimotercera para coordinar su actividad tendrá reuniones periódicas.

Novena. Fases, Contenidos y Lugar de celebración.

1. El plazo de realización será de dos cursos académicos consecutivos completos que constituirán las fases del Programa:

a) CqAE 1: El centro orientará su trabajo hacia la definición, la reflexión, el reconocimiento de su competencia profesional docente, así como hacia la elaboración del autoinforme valorativo

b) CqAE 2. El centro orientará su atención hacia la elaboración del plan de mejora de su competencia profesional docente y, especialmente, sobre el impacto que esa mejora pueda tener sobre la brecha entre sus aspiraciones y sus condiciones.

2. Una vez finalizado el itinerario formativo descrito anteriormente, los centros educativos que lo deseen y así lo soliciten, podrán constituirse como seminario (dentro de la convocatoria de grupos de trabajo y seminarios de la Red de Formación del Profesorado con denominación CqAE 3), para continuar implementando su plan de mejora así como otros planes fruto del proceso de análisis y reflexión de las necesidades de cualquier índole de su centro.

3. El lugar de celebración estará determinado en función del número de participantes y su ubicación. Todos los detalles concernientes a la formación presencial, se publicarán puntualmente en la página web del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado <http://formacion.educarex.es>.

Décima. Compromisos de los centros educativos participantes.

Los centros que participen en el programa se comprometen a:

- a) Nombrar a la persona coordinadora del proyecto y al miembro del equipo directivo que participarán directamente en la formación
- b) Participar en CqAE 1 y 2: asistencia a la formación presencial, realización de actividades propuestas y envío de las mismas a través de una plataforma digital tal como se contempla en la instrucción decimosegunda.
- c) Continuar implementando el Plan de Mejora diseñado tras la realización de las dos fases.

Decimoprimer. Funciones de la persona responsable de la coordinación del programa en el centro.

Los centros educativos seleccionados contarán con una persona responsable de la coordinación que tendrá las siguientes funciones:

- a) Asistencia a las sesiones formativas presenciales, junto con la persona del equipo directivo asignada.
- b) Coordinación con el miembro del equipo directivo para trasladar el programa a los docentes del centro educativo.
- c) Actuación de interlocutor entre los docentes de su centro y los asesores referentes de su CPR.
- d) Envío de las actividades realizadas por el centro.

Decimosegunda. Metodología de trabajo en los centros.

1. La metodología general forma parte del modelo de innovación partiendo de una reflexión individual y conjunta de centro, a través de la documentación aportada y la ejemplificación de las actividades realizadas en las sesiones formativas.

2. El trabajo llevado a cabo en las sesiones presenciales desarrolladas en los CPR de referencia, es el fundamento inicial para compartir experiencias de debate y reflexión posterior en el contexto real de cada centro educativo. Así, tras la sesión presencial, cada coordinador se compromete a trabajar con los miembros de su centro los contenidos adquiridos en la sesión presencial.

3. La secuencia tipo del proceso metodológico se puede resumir de la siguiente forma:

- a) Sesión presencial de tarde para el miembro del equipo directivo y la persona responsable de la coordinación del centro con los ponentes y/o asesor/es del Centro de Profesores y de Recursos de referencia.
- b) Sesión de trabajo en el centro con los docentes participantes en el proyecto.
- c) Uso de una plataforma donde se registrarán las tareas realizadas.
- d) Retroalimentación de la actividad por parte del asesor de referencia.

4. Durante la fase CqAE 2, las necesidades formativas y de material didáctico, si las hubiere, y siempre que estén debidamente justificadas para el correcto desarrollo del proyecto, serán satisfechas por el CPR de referencia en función de su disponibilidad presupuestaria.

Decimotercera. Evaluación de la experiencia.

1. Finalizada cada una de las fases, CqAE 1 y CqAE 2, los coordinadores de los centros educativos elaborarán una memoria justificativa y de valoración de las experiencias formativas desarrolladas, señalando el grado de consecución de objetivos y expectativas alcanzadas, así como sugerencias de mejora, e indicación expresa del profesorado que ha desarrollado la experiencia en su totalidad. Dicha memoria será remitida debidamente firmada y sellada al Servicio de Innovación y Formación del Profesorado y posteriormente se ubicará en la plataforma del Programa.

2. El equipo de coordinación junto con los asesores de CPR, tras la valoración y análisis de las memorias presentadas, emitirán un informe de evaluación final de cada uno de los proyectos participantes para su posterior certificación.

Decimocuarta. Reconocimiento al profesorado.

1. Tras la valoración y análisis del informe positivo se certificará la participación en el programa de la siguiente forma:

- a) Hasta 30 horas de innovación a todos los participantes de los centros.
- b) Hasta 40 horas de innovación, al miembro del equipo directivo y a la persona responsable de la coordinación.

Decimoquinta. Difusión.

La Consejería de Educación y Empleo se reserva el derecho de difundir a través de medios digitales o escritos todos los trabajos realizados que estime oportuno, con la autoría reconocida de todos los miembros participantes, así como de cualquier trabajo o tarea derivados de las sesiones de trabajo.

En Mérida, a 30 de octubre de 2019

El Director General de Innovación e Inclusión Educativa

<p>Firmado por: DIRECTOR/A GENERAL DE INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA - Juan Pablo Venero Valenzuela Fecha: 30/10/2019 14:19</p> <p>Validez: Copia Electrónica Auténtica. Autoridad de certificación: FNMT-RCM Certificado validado por la plataforma @firma. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Código de verificación: PFJE1572441587285 URL verificación: http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</p>	
	

Fdo.: Juan Pablo Venero Valenzuela

ANEXO I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DEL PROYECTO CENTROS QUE APRENDEN ENSEÑANDO DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES DOCENTES EN EXTREMADURA. Curso 2019/2020

Datos del Centro			
Nombre del Centro:		Código Centro:	
Correo electrónico:		Teléfono:	
Domicilio:			
Código Postal:	Localidad:	Provincia:	
Tipo de centro: Primaria () Secundaria () FP () Conservatorio () EOI () Adultos ()		Nº de líneas:	CPR de referencia:
Número de profesores del claustro:	Número de profesores participantes:	Porcentaje:	
Centro de Atención Educativa Preferente: Sí () No ()		Premios buenas prácticas Sí () No ()	
¿Participó el Centro en los últimos cuatro cursos en Proyectos de Innovación?: Sí () No ()			
¿Participó el Centro en los últimos cuatro cursos en Proyectos de Formación en Centros?: Sí () No ()			
Existe profesorado participante que cumpla las condiciones de los apartados 2c, 2e o 2f de la instrucción sexta: Sí () No ()			

Datos de la persona que ostenta la dirección	
Apellidos:	Nombre:
Correo electrónico:	DNI:

Datos de la persona, miembro de equipo directivo, responsable del proyecto. Cargo:	
Apellidos:	Nombre:
Correo electrónico:	DNI:

Datos del Coordinador/a	
Apellidos:	Nombre:
Correo electrónico:	DNI:

Relación de participantes: (continúa en la página siguiente)			
Apellidos	Nombre	DNI	Especialidad/Departamento Didáctico

Esta solicitud viene acompañada de la siguiente documentación:

- a) *Certificación de la aprobación por el Claustro que contenga el acuerdo de participación.*
- b) *Compromiso de implicación y asistencia a la formación presencial de, al menos, un miembro del equipo directivo y del coordinador o coordinadora del programa.*
- c) *Breve Informe de proyectos de innovación o similares.*

En, a..... de de 2019
(Firma)

La persona que ostenta la Dirección del Centro

Se informa al interesado/a que suscriba la presente solicitud que los datos de carácter personal que haga constar en el presente impreso serán objeto de tratamiento automatizado, a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración Pública educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa (Av. Valhondo, s/n. Edificio III Milenio. 06800. Mérida).

